

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Julio de 2015, se reúnen por una parte, la FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.), representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Luis Solari, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Walter Gerboles, Esteban Tossutti y Jorge Locatelli, quienes acuerdan lo siguiente con relación al Convenio Colectivo de Trabajo 497/02 "E" y al personal representado por la Entidad Sindical signataria del presente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan continuar con la aplicación de la contribución solidaria del **2,25%** de las remuneraciones totales sujetas a aportes y contribuciones oportunamente establecidas en el punto OCTAVO del acta de fecha 29/12/2004, homologada por la Resolución SSRL N° 50 de fecha 10/06/2005, Expediente N° 1098279/04 conforme lo autoriza el artículo 3 de la parte dispositiva del referido acto administrativo, y Resolución ST N° 194/13, de fecha 26/02/2013, Expediente N° 1.521.939/12.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el plazo de vigencia de lo estipulado en el punto anterior es desde el 1 de julio de 2015 al 30 de junio 2016.

Las partes podrán solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

